



REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del Proyecto “AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508” (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0

RESOLUCION N° 102

TEMUCO, 04 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

El Proyecto: **“AMPLIACION Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508” (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0;**

La Resolución N° 109, de fecha 09.08.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 01.09.2010;

El Acuerdo N° 1080 de Sesión Ordinaria N° 95, de fecha 06.02.2009 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratifico el financiamiento de la iniciativa de Inversión;

La Resolución N° 87, de fecha 19.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;

La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **03 MAYO 2011**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;

El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del **VISTOS N° 3**, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, como **Unidad Técnica** para la ejecución del Proyecto **“AMPLIACION**



Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508" (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0;

2. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 4, del Consejo Regional, se aprobó el monto total para el financiamiento de la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS N° 2;
3. Que, se hace necesario aumentar el presupuesto asignado a la adquisición del equipamiento del proyecto del VISTOS N° 3
4. Que, la Resolución del VISTOS N° 5, de fecha 19.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN.
5. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en el sentido de considerar un incremento en el ítem de "equipamiento" junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2011.-

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **03 MAYO 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: "**AMPLIACION Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508" (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0**; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 005 y 006, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto: "**AMPLIACION Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508" (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0;**

En la ciudad Temuco a **03 MAYO 2011** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.304.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 72.201.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAL**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Arturo Prat N° 100, Temuco, en adelante indistintamente "**la UNIDAD TECNICA**", o "**la MANDATARIA**" se ha convenido lo siguiente:

NUMERO ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 109, de fecha 09.08.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**AMPLIACION Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508" (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0;**

2. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto se incrementó en el Item de "Equipamiento" en un monto equivalente a M\$ 915; junto con determinar su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula segundo del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30029566-0;	"AMPLIACION ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO 508",	Y EQUIPAMIENTO 31.02.005	0	34.059	915	34.974
		D- EQUIPOS 31.02.006	0	2.940	0	2.940
TOTAL APOORTE FNDR						\$37.914

B) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se deja establecido mediante esta modificación, que la asignación "Equipamiento", se incrementó en la suma total de M\$ 915 (novecientos quince mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 34.974 (treinta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil pesos).

C) FINANCIAMIENTO 2011.

Se debe considerar que el financiamiento del Proyecto, en situación de arrastre, se realiza con cargo al Subtitulo 31, Item 02, Asignaciones 005 y 006, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2011.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

Entendiendo de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 25.05.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL PECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Supremo N° 3341, de fecha 09-de Diciembre de 2008. Tales instrumentos no se insertan por ser de las partes.



QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**"

- 2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DEJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4º **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N° 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



MINUTARIO/CFC/RHB/CMP

Intendencia Regional de la Araucanía (3)
Municipalidad de Temuco.
Div. Análisis, Proceso Seguimiento
Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
Unidad Jurídica
Unidad de Reg.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto: **"AMPLIACION Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508"** (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0:

En la ciudad Temuco a **03 MAYO 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAL**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante *colectivamente* **"la UNIDAD TECNICA"**, o **"la MANDATARIA"** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 109, de fecha 09.08.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D-508"** (Equipamiento y Equipos), CÓDIGO BIP 30029566-0;

Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto se incrementó en el ítem de "Equipamiento" en un monto equivalente a M\$ 915; junto con determinar su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula segundo del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30029566-0;	"AMPLIACION Y ADECUACIÓN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D- 508",	EQUIPAMIENTO 31.02.005	0	34.059	915	34.974
		EQUIPOS 31.02.006	0	2.940	0	2.940
TOTAL APORTE FNDR						\$37.914

B) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se deja establecido mediante esta modificación, que la asignación "Equipamiento", se incrementó en la suma total de M\$ 915 (novecientos quince mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 34.974 (treinta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil pesos).

C) FINANCIAMIENTO 2011.

Se debe considerar que el financiamiento del Proyecto, en situación de arrastre, se realiza con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 005 y 006, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2011.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3341, de fecha 09 de Diciembre de 2008. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro



ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



AMM/RHB/CMP

